AÑO DE 1850. *Sábado 14 de setiembre.* NÚMERO 111.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 685.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Sr. Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera con fecha 30 de agosto último me dice lo que sigue.

En virtud de superior carta orden de la Sala 2.ª de la Audiencia de Sevilla, recibida en este Juzgado procedente de la causa criminal que se ha seguido en el mismo y está pendiente en dicho superior tribunal contra José Haro y D. Rafael Estrada por muerte á Antonio Delgado, en la que se interesa se practiquen eficaces diligencias para la captura del D. Rafael Estrada, que se halla suelto bajo fianza comentasiense, á cuyo fin se oficie á los señores Gobernadores civiles; en su cumplimiento se ha proveido auto mandando se libre á V. S. el presente como lo ejecuto, á fin de que se sirva disponer en esa provincia la ejecucion de las mas eficaces diligencias á conseguir la prision del mencionado reo, cuyas señas y filiacion se designan al margen, sirviéndose V. S. acusarme el recibo.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que por los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública se procure la captura del espresado D. Rafael Estrada, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Juzgado reclamante. Orense setiembre 12 de 1850.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas y filiacion del reo.

Don Rafael Estrada, hijo de D. Cristóbal y de Doña Maria de la Concepcion Parejo, natural y vecino de la villa Puente Genil, soltero, edad de unos 20 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos melados, cara larga, boca grande, sin barba, nariz regular, vestido con pantalon y chaqueta.

NÚMERO 686.

El Alcalde de Maceda con fecha 9 del actual dice á este Gobierno lo que sigue.

Maria Lage, hija de Manuel, de Vijueses en esta alcaldía, soltera y fátua, se estravió ayer en el monte del Medonisque, á pesar de las diligencias practicadas en su busca no fué posible hallarla; asi que ruego á V. S. se digne disponer se inserten en el Boletin oficial las señas de dicha moza, con encargo á los señores Alcaldes de la provincia que si fuese hallada se sirvan avisarme para yo hacerlo á su padre, seguro de que serán de abono los gastos de manutencion y demas que se originen.

Lo que se publica en el Boletin oficial con las señas de la citada Maria Lage, para los efectos que en la preinserta comunicacion se espresan. Orense 12 de setiembre de 1850.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Señas de Maria Lage.

Edad 38 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara id., color trigueño; vestia saya de lana azul, justillo de picote, camisa de estopa y lienzo, pañuelo de algodon á la cabeza y sin zapatos.

CONTINÚAN ***las listas electorales.***

DISTRITO ELECTORAL DE TRIVES.

LISTA *de los electores que han concurrido á votar en este dia para la eleccion de un Diputado á Córtes por este distrito, y de los candidatos que han obtenido votos.*

Números.	NOMBRES.	Ayuntamientos.
1	Juan Ervella	Manzaneda
2	D. Joaquin Vazquez	Idem
3	José Maria Fernandez	Idem
4	D. José Perez	Cassro Caldelas
5	D. José Rodriguez Sagr.	Parada del Sil

6	D. José Gomez	Parada del Sil
7	D. Vicente Ocampo	Idem
8	Manuel Perez San Fiz	Idem
9	Manuel Perez Barjacoba	Idem
10	D. Plácido Pertelas	Idem
11	José Perez	Montederramo
12	D. Antonio Losada	Puebla de Trives
13	Tomás Vazquez	Rio
14	Baltasar Yañez	Idem
15	D. Fernando Sanchez	Parada del Sil
16	Plácido Rodriguez	Idem
17	D. José Carnicero	Idem
18	D. Isidro Coello	Idem
19	Adrian Rodicio	Idem
20	Ramon Carballo	Idem
21	Juan Carballo	Idem
22	Antonio Fernandez	Idem
23	Juan Antonio Parente	Idem
24	Juan Gil	Castro Caldelas
25	José Rodriguez Barreal	Teijeira
26	D. José Manuel Perez	Idem
27	Francisco Alvarez Lama	Idem
28	Benito Antonio Alvarez	Idem
29	D. Antonio Prieto	Idem
30	D. Agustin Martinez	Idem
31	Rosendo Urbano	Idem
32	José Joaquin Perez	Idem
33	D. Nicolás Bértoles	Parada del Sil
34	Juan Gonzalez	Idem
35	Antonio Gonzalez	Idem
36	D. Juan Perez	Idem
37	Juan Ojea	Teijeira
38	Juan Dominguez	Idem
39	D. José Rodriguez	Idem
40	Juan Dominguez	Idem
41	José Gonzalez	Idem
42	D. José Maria Losada	Idem
43	D. Domingo Ant. Gonz.	Idem
44	D. José Maria Puga	Idem
45	D. Manuel Arias Ulloa	Nogueira de Ram.
46	Manuel Gomez	Idem
47	D. Bernardo Gomez	Idem
48	D. José Soto	Idem
49	Benito Gonzalez	Teijeira
50	José Perez menor	Idem
51	Martin Prieto	Parada del Sil
52	Juan Rodriguez Viuba	Teijeira
53	José Mojon	Idem
54	Manuel Gonzalez	Idem
55	Isidro Vazquez	Idem
56	Tomás Perez	Idem
57	Domingo Ant. Caneiro	Idem
58	D. José Caneiro	Idem
59	José Benito Dominguez	Rio
60	D. Juan José V. Perez	Idem
61	D. Juan Gonzalez	Idem
62	Juan Perez	Idem
63	D. Francisco Rodriguez	Idem
64	D. José Gonzalez	Idem
65	D. José Gonzalez	Idem
66	Juan Prieto	Chandreja
67	José Enriquez	Idem
68	Manuel Vazquez	Puebla de Trives
69	Juan Areas	Idem
70	Francisco Villarino	Manzaneda
71	D. Pedro Ramon Siso	Laroco
72	D. Ambrosio Siso	Idem
73	D. Casimiro Lopez	Idem
74	D. Esteban Martinez	Laroco
75	D. José Fernd. de Prada	Idem
76	D. José Gonz. Sagrario	Idem
77	D. Nicolás Losada	Idem
78	Pedro Sierra	Idem
79	Hilario Rodriguez	Idem
80	Francisco Mendez	Idem
81	Tomás Fernandez	Idem
82	Ignacio Garcia	Idem
83	Lorenzo Fernandez	Idem
84	Miguel Lopez	Idem
85	Domingo Garcia	Idem
86	Baltasar Rodriguez	Idem
87	Manuel Rodriguez	Idem
88	Tomás Alvarez	Idem
89	D. Ignacio Perez	Idem
90	Antonio Enriquez	Idem
91	D. Domingo de Prada	Idem
92	José Dieguez	Idem
93	D. Ramon Civeira	Puebla de Trives
94	D. Pedro Arias	Idem
95	Pedro Estevez	Manzaneda
96	Benito Caneiro	Idem
97	D. Francisco Vizcaya G.	Laroco
98	D. Sebastian Losada	Idem
99	D. Francisco Alonso	Puebla de Trives
100	D. Santiago Arias	Idem
101	D. Manuel Vicente Conde	Idem
102	D. Manuel Alv. Quiroga	Idem
103	D. Pedro Ancochea	Idem
104	Manuel Vazquez	Idem
105	Juan Fernandez	Idem
106	Gerónimo Fernandez	Idem
107	Manuel Rodriguez	Idem
108	D. Francisco Perez	Rio
109	D. Francisco de Nóvoa	Puebla de Trives
110	D. Antonio Martinez	Idem
111	José Rodriguez	Idem
112	D. Pedro Guerra	Idem
113	Andres Alvarez	Idem
114	D. Juan Rodriguez	Rio
115	D. Baltasar Gonzalez	Idem
116	D. Javier Mondelo	Idem
117	D. Manuel Perez	Idem
118	D. Francisco Remesal	Puebla de Trives
119	D. José Manuel Lopez	Idem
120	Juan Villarino	Idem
121	D. Juan Boga	Idem
122	D. Pedro Alvarez Quiroga	Idem
123	Pedro Arias	Manzaneda
124	Juan Alvarez	Puebla de Trives
125	D. José Alvarez Robleda	Villarino de Conso
126	Andres Alvarez	Puebla de Trives
127	D. José Vazquez	Idem
128	D. Joaquin Casanova	Idem
129	D. Joaquin Rodriguez	Manzaneda
130	D. Juan Rueda	Idem
131	D. Francisco Rodriguez	Idem
132	D. Antonio Yañez	Idem
133	D. Gerónimo Santiago	Villarino
134	D. Francisco Gomez	Idem
135	D. Juan Manuel Quiroga	Puebla de Trives
136	D. Andres Garcia	Idem
137	D. José Enriquez	Idem
138	D. Juan Rodr. Valdonedo	Idem
139	Juan Perez	Idem
140	D. José Gonz. Pumariega	Idem
141	José Maria Fernandez	Manzaneda

142	Domingo Fernandez	Manzaneda
143	D. Javier Rodriguez	Idem
144	D. José Carrera	Idem
145	D. Pedro Rodriguez	Puebla de Trives
146	D. Gregorio Rodr. Alv.	Idem
147	Toribio Garcia	Idem
148	Domingo Alvarez	Idem
149	D. Francisco Losada	Idem
150	José Vazquez	Idem
151	Miguel Rodriguez	Chandreja
152	Fermin Nuñez	Idem
153	Domingo Dominguez	Idem
154	Juan Antonio Fernandez	Idem
155	José Dominguez	Idem
156	Pedro Estevez	Idem
157	Gerónimo Rodriguez	Idem
158	Juan Fernandez	Idem
159	Pedro Matias	Idem
160	Juan Alonso	Idem
161	José Vazquez	Idem
162	José Perez	Idem
163	Tomás Perez	Idem
164	Manuel Alvarez	Idem
165	José Gonzalez	Id m
166	Francisco Requejo	Villarino
167	Pedro Yañez	Idem
168	D. José Ramon Vazquez	Castro Caldelas
169	D. José Ventura Caña	Idem

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Tomas Suarez de Puga. 169

Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de esta lista que está conforme al resultado del escrutinio celebrado. Puebla de Trives agosto 31 de 1850.=E. P., *Santiago Arias Losada.*=*Pedro Ramon Viso*, S. E.=*Pedro M. Arias Losada*, S. E.=*Ramon Civeira*, S. E.=*Francisco Alonso*, S. E.

DISTRITO ELECTORAL DE TRIVES.

LISTA *de los electores que han concurrido á votar en este dia para la eleccion de un Diputado á Córtes por este distrito, con espresion del candidato que ha obtenido la votacion.*

Números.	NOMBRES.	Ayuntamientos.
1	D. Francisco Gutierrez	Rio
2	Domingo Antonio Perez	Chandreja
3	Ramon Dieguez	Idem
4	Antonio Ervella	Manzaneda
5	D. Manuel Vazquez	Idem
6	Juan Vasalo	Idem
7	Francisco Fernandez	Idem
8	Juan Arias	Idem
9	Francisco Fernandez	Idem
10	Juan Manuel Dominguez	Idem
11	D. Bernardo Robleda	Idem
12	Pedro Alvarez	Idem
13	Juan Benito Alonso	Idem
14	Vicente Gonzalez	Idem
15	D. José Gonzalez	Montederramo
16	Ramon Gonzalez	Idem
17	Juan Rodriguez	Idem
18	Pedro Fernandez	Montederramo
19	Gabriel Rodriguez	Idem
20	Francisco Arias	Manzaneda
21	Domingo Perez	Montederramo
22	Pedro Caneiro	Idem
23	D. José Perez	Rio
24	D. Benito Diaz	Idem
25	D. Rafael Rodriguez	Idem
26	D. Joaquin Rodriguez	Idem
27	D. Juan Fernandez Los.ª	Trives
28	D. Agustin Arias	Rio
29	D. Martin Arias	Idem
30	Juan Perez	Idem
31	D. Juan Dominguez	Idem
32	Eugenio Vasalo	Manzaneda
33	D. Juan Dominguez	Trives
34	D. Ramon Gutierrez	Idem
35	Francisco Vasallo	Chandreja
36	D. Juan de Nóvoa	Trives
37	Fermin Nuñez	Chandreja
38	Antonio Vasalo	Idem
39	Angel Dieguez	Idem
40	Valentin Martinez	Idem
41	Antonio Gonzalez	Idem
42	Francisco Taboada	Idem

Candidatos que obtuvieron votos.

D. Tomas Suarez de Puga. 42

Los infraescritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de esta lista, que está conforme con el resultado del escrutinio. Puebla de Trives setiembre 1.° de 1850.=E. P., *Santiago Arias Losada.*=*Pedro Maria Arias Losada*, S. E.=*Ramon Civeira*, S. E.=*Francisco Alonso*, S. E.=*Pedro Ramon Viso*, S. E.

(Se continuará.)

NÚMERO 687.

COMANDANCIA GENERAL.

Los padres ó parientes del cabo 1.° que fué del regimiento infantería de Nápoles peninsular Ramon Cariz, hijo de Javier é Isabel Rodriguez, natural de Tamallancos en esta provincia, se presentarán en la Secretaría de esta Comandancia general á fin de recojer unos documentos que les interesan, para lo cual traerán estos un oficio del Alcalde que los garantice y acredite el derecho que les asiste, sin lo cual no pueden serles entregados. Orense 9 de setiembre de 1850.—El Brigadier Comandante general, *Cuevillas.*

NÚMERO 688.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Real orden.=Estando terminantemente declarado que las leyes, decretos y Reales órdenes son una propiedad del Estado, y que ninguna persona ni corporacion podrá publicarlas sin la debida autorizacion del Gobierno, ó en la forma prevenida por las mismas leyes, se observa sin embargo que se falta á lo mandado, ya publicando las mencionadas disposiciones en coleccion, ya insertándolas

en los periódicos fuera del artículo de oficio, de modo que la compilacion pueda formarse, y de otras maneras diferentes; no siendo menos cierto el perjuicio del Estado y la infraccion de la ley porque esten bien disimulados. En esta atencion, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que los Promotores fiscales, sin necesidad de otra excitacion que el cumplimiento del deber que en esta parte les incumbe, y teniendo presente lo dispuesto por la ley de 10 de junio de 1847, persigan ante los Tribunales cualquiera contravencion á la misma, y que los Fiscales de S. M. en las Audiencias dicten á los Promotores del distrito respectivo instrucciones terminantes y precisas sobre dicho objeto, de las que remitirán copia á este Ministerio; dando cuenta ademas de las reclamaciones ó demandas que se entablen. Madrid 18 de agosto de 1850.=Arrazola.

Es copia de la Real orden publicada en la Gaceta del 19, *á que me refiero; la cual se mandó guardar y cumplir por S. E. los Sres. de la Sala de Gobierno de este Tribunal, y que ademas se inserte en los Boletines oficiales de las cuatro provincias del territorio para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo la presente que certifico y firmo como Escribano de Cámara por S. M., Secretario de Gobierno y Archivero del mismo Tribunal. Coruña* 1.° *de setiembre de* 1850.=*Juan de Mora y Peña.*

Número 689.

La matrícula para los que se dedican á la carrera de Escribanos y Notarios, correspondiente al curso de 1850 á 1851, estará abierta en la secretaría de la Sala de Gobierno de esta Audiencia desde el 15 al 30 del actual, en cuya época tendrán lugar los exámenes preliminares para los cursantes de primer año. Lo que de acuerdo de dicha Sala de Gobierno se pone en conocimiento del público. Coruña 7 de setiembre de 1850.=*Juan de Mora y Peña.*

Número 690.

Juzgado de primera instancia de Verin.

El Lic. D. Mariano San Roman, juez de primera instancia de esta villa de Verin y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Hermida, Abad cura párroco que fué de san Salvador de Cabreiroá, para que se presenten á deducirlo en forma antemí por la escribanía del que autoriza dentro del término de treinta dias; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues que en expediente de inventario formado por haber fallecido aquel intestado, asi lo tengo dispuesto. Verin agosto 26 de 1850.=*Mariano San Roman.*=De su mandado, *José Fuentes.*

Don Manuel María Puga, teniente coronel graduado, comandante de infantería y militar de este partido, los de Bande y Allariz &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Antonio y José Gomez hijos de Francisco, vecinos del lugar de Queijeliña parroquia y alcaldía de Chandreja de Queija partido de la Puebla de Trives, contra quienes y otros estoy procediendo criminalmente en virtud de comision de S. E. el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Reino, por el delito el primero de desercion ejecutada de la caja de quintos de esta provincia en el año de 1839, y el segundo por el de encubridor en la misma; para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este en el periódico oficial, se presenten antemí ó en la carcel pública de este pueblo, á oir los cargos que contra ellos resultan y defenderse en dicho procedimiento; que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tengan, y en defecto pasado que sea dicho término sin hacerlo, continuaré en aquel en la forma de derecho y los autos y diligencias que en el particular se ofrezcan, les serán hechas y notificados en los estrados de este tribunal que desde luego les señalo y les pararán el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los referidos y mas á quien corresponda, por el presente lo hago público. Celanova agosto 26 de 1850.=E. C. M., *Manuel María Puga.*=De su mandado, *José Benito Reza.*

Por la Comision central de la Sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos con fecha 1.° *de agosto último se dice á esta Comision de distrito lo que sigue.*

Para cubrir las cargas de esta Sociedad en el tercer trimestre del corriente año, ha determinado la Comision central que se exija el seis por ciento del capital de las acciones, sin perjuicio de acordar lo que parezca mas útil y conveniente para atender á los gastos del cuarto y último trimestre, despues de decretarse la reforma de los Estatutos en que se ocupa con asiduidad la junta de apoderados.

Dicho dividendo se publica en la Gaceta de Madrid de hoy y cumple el término en 31 de octubre próximo.

Comprende á todos los Socios hasta el de la patente número 1,838 inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Orente setiembre 9 *de* 1850.=E. P., *Agustin de Torres Valderrama.*= *Salvador Madriñan*, secretario.

La Academia de Bellas-Artes de esta capital, cumpliendo con lo que previene el artículo 67 del Real decreto de 31 de octubre de 1849, ha dispuesto que en el dia 1.° de octubre próximo dén principio las enseñanzas que comprenden los estudios menores, y son las siguientes:

1.ª Aritmética y Geometría aplicadas al Dibujo.
2.ª Dibujo lineal aplicado á las artes y á la fabricacion.
3.ª Dibujo de figura y de adorno.
4.ª Modelado y vaciado de adornos.

En su consecuencia, estará abierta la matrícula para los alumnos desde el dia 15 hasta el 30 de setiembre inclusives, en la Secretaría de la Academia calle del Orzan número 174, adonde dirigirán los aspirantes sus solicitudes, espresando su edad y la cátedra en que deseen matricularse.

Se advierte que no se admitirá ningun alumno menor de 12 años, debiendo ademas estar instruidos en la enseñanza primaria elemental, lo que acreditarán con un certificado del profesor debidamente autorizado.

El local de las cátedras será el edificio del Consulado, concedido por S. M. (Q. D. G.) por Real orden de 20 de mayo último para este objeto. Coruña 24 de agosto de 1850.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario general, Faustino Dominguez.—Es copia.—*Guerra.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.